



DECRETO N° 1129

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

El Expediente SEO N° 6930-M-02, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del plazo contractual de la obra: "RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1472/01, fue adjudicada la obra: "RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR" a favor de la empresa RIPIERA DEL SUR S.A. por un importe de \$ 402.422,60, con un plazo de ejecución previsto en 365 días corridos, suscribiéndose el respectivo contrato de obra (fs. 8/9);

Que la Inspección de Obra eleva Nota de Pedido N° 8 presentada por la contratista, por la que solicita se gestione una ampliación del plazo contractual por 60 días;

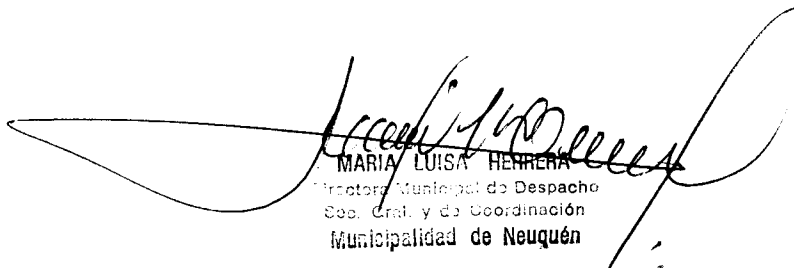
Que se considera válido el pedido efectuado por la empresa, fundando los motivos en razones adversas de índole climática, acaecidas durante la ejecución de la obra, y a la crecida de las napas freáticas, haciéndose dificultosa su depresión para la posterior colocación de la cañería en cota de proyecto;

Que a los efectos de la ampliación del plazo contractual de la obra, se agrega el nuevo plan de trabajo elaborado por la contratista, fijándose como nueva fecha de finalización el día 02-12-02;

Que se cuenta con el V° B° del señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que las ampliaciones del plazo contractual se encuentran previstas en el Artículo 50°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, el señor Subsecretario de Economía y la señora Secretaria de Obras y Servicios

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Proctora Municipal de Despacho  
Sec. Crd. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Públicos y Gestión Ambiental;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra:  
----- **“RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR”**, contratada con la empresa RIPIERA DEL SUR S.A., en sesenta (60) días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra al día 02-12-02.-

**Artículo 2º) APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones  
----- confeccionados por la contratista y aprobados por la Inspección de Obra.-

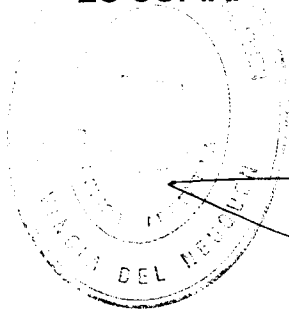
**Artículo 3º) TOMEN** conocimiento del presente Decreto: la Dirección de  
----- Fiscalización y Control, la Inspección de Obra, la Dirección General de Promoción de Obras y la empresa contratista, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

**ES COPIA.-**



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Sector Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**FDO) QUIROGA  
INAUDI  
BUFFOLO  
FARIZANO.-**